



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 13/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE MARZO DE 2014.

1º.- Ac. 183/2014. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 21 de marzo de 2014.

2º.- TESTIMONIO DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 19 DE MADRID, EN EL P.O, 82/2012. DEMANDANTES: D. *, D. *** Y D.ª ***.**

Ac. 184/2014 Con fecha 18 de marzo de 2014, ha sido registrado de entrada escrito remitido por el Juzgado al que se acompaña el testimonio de la Sentencia firme dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 19 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario 82/2012, demandantes: D. ***, D. *** y D.ª ***, para que se lleve a puro y debido efecto lo en ella acordado, debiendo acusar recibo y comunicar el órgano responsable de su cumplimiento.

La declaración contenida en el fallo, de la que quedó enterada la Junta de Gobierno Local el pasado 21 de febrero de 2014, es la siguiente:

“Estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª ***, en nombre y representación de D. ***, D. *** y D.ª ***, contra la desestimación presunta de su solicitud de fecha 21 de abril de 2012 presentada ante el Ayuntamiento de Las Rozas, sobre reconocimiento del derecho de los demandantes a separarse de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Urbanización del Golf y al reintegro de las cantidades, y DECLARO el derecho de los demandantes a separarse de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Urbanización del Golf, y desestimando la solicitud de condena de reintegro de las cuotas anteriormente abonadas formulada frente al Ayuntamiento de Las Rozas y la EUCC “Urbanización del Golf.

No se efectúa expresa imposición de las costas causadas”.

Se acordó:

1º.- Acusar recibo del testimonio de la sentencia dictada al Juzgado de procedencia.

2º.- Llevar a puro y debido efecto lo acordado en la misma.



3º.- SENTENCIA DICTADA EN P.O. 105/2012, POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 12 DE MADRID. DEMANDANTE: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS IRIS, 2 DE LAS ROZAS.

Ac. 185/2014. Ha sido notificada a este Ayuntamiento sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 12 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario 105/2012, demandante: Comunidad de Propietarios Iris, 2 de Las Rozas, en virtud de la cual se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo, frente a la resolución de la Junta de Gobierno Local adoptada en sesión de 6 de julio de 2012 al dirigirse el recurso frente a un acto que es reproducción de otro anterior, definitivo y firme, por haber caducado el plazo de interposición del recurso y carecer de legitimación activa, con imposición de costas a la parte demandante. Contra la citada sentencia cabe recurso de apelación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la citada resolución.

4º.- ESCRITO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DANDO POR FINALIZADO EXPEDIENTE RELATIVO A QUEJA PRESENTADA POR GRUPO MUNICIPAL UPyD POR FALTA DE RESPUESTA A DIVERSAS PREGUNTAS.

Ac. 186/2014. Con fecha 25 de febrero de 2014 ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito del Defensor del Pueblo dando por finalizado expediente relativo a queja presentada por Grupo Municipal UPyD por falta de respuesta a diversas preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 3/1981, por queja presentada por Grupo Municipal UPyD (expediente 13030758).

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la finalización de las actuaciones iniciadas por el Defensor del Pueblo por queja formulada por Grupo Municipal UPyD (expediente 13030758) y de la sugerencia de que se facilite la más amplia información que soliciten los Concejales de la oposición y de la forma más rápida posible.

(Se incorpora a la sesión D.ª M.ª Jesús Villamediana)

5º.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON FAIN ASCENSORES S.A. PARA EL “MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES”.

Ac. 187/2014 1º.- Modificar el contrato suscrito con Fain Ascensores S.A. para la prestación del servicio de mantenimiento de ascensores en edificios municipales, mediante la inclusión en el mismo de las siguientes unidades:

- Dos ascensores del Colegio Público San José.
- Dos ascensores del colegio público Mario Vargas Llosa.
- Un ascensor en el colegio público El Cantizal.
- Un elevador en el Museo del Ferrocarril.

2º.- Incrementar el precio anual del contrato en la cantidad de 5.904,00 € anuales excluido IVA, aprobándose el gasto con cargo al Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2014.



3º.- Fain Ascensores S.A. deberá constituir garantía definitiva por importe equivalente a 590,40 €.

4º.- Requerir a Fain Ascensores S.A. para que proceda a suscribir contrato administrativo en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo de modificación del contrato, debiendo aportar en ese acto justificante acreditativo de haber constituido la garantía definitiva señalada en el anterior apartado.

6º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES”.

Ac. 188/2014 1º.- Prorrogar el contrato suscrito para la prestación del servicio de “Mantenimiento de ascensores en edificios municipales”, hasta el próximo día 31 de marzo de 2016.

2º.- Reajustar el importe de la garantía definitiva de acuerdo con la duración del contrato.

7º.- CONTINUACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO SUSCRITO CON EULEN SERVICIOS SANITARIOS, S.A., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “TELEASISTENCIA DOMICILIARIA”.

Ac. 189/2014 1º.- Continuar con la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. la prestación del servicio de “Teleasistencia domiciliaria” hasta que se produzca una nueva adjudicación y con un plazo máximo de seis meses, debiendo proceder a la actualización del importe de la garantía definitiva.

2º.- Con objeto de mantener la cobertura del citado servicio, habrá de iniciarse nuevo expediente de contratación por el órgano gestor del mismo.

8º.- CONTINUACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO SUSCRITO CON D.ª ANTONIA GABALDÓN ARGUISUELAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “ANÁLISIS PARA EL LABORATORIO MUNICIPAL.”

Ac. 190/2014 Continuar con D.ª Antonia Gabaldón Arguisuelas la prestación del servicio de “Análisis para el laboratorio municipal” hasta el próximo día 30 de junio de 2014.

9º.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “APOYO Y PROMOCIÓN EDUCATIVA”.

Ac. 191/2014 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Adjudicar a Arjé Formación S.L., mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, el contrato de servicio de “Apoyo y promoción educativa”, en la cantidad de 48.175,00 € anuales, excluido IVA, siendo la duración del contrato de 1 año, prorrogable hasta alcanzar un máximo de 2 años, aprobándose el gasto con cargo al Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2014.



3º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- a) No se ha excluido ninguna oferta.
- b) El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado primero del presente acuerdo.
- c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario son las señaladas en los informes técnicos transcritos en los antecedentes tercero y cuarto.

4º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación.

5º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

10º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL”.

Ac. 192/2014 Aprobar el proyecto de ejecución de las obras de “Construcción de nichos y columbarios en el Cementerio Municipal”, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 205.377,71 €, excluido I.V.A, (248.507,03 €, incluido I.V.A., al tipo del 21%).

11º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DEL SERVICIO DE “CONTROL DE ACCESOS A EDIFICIOS MUNICIPALES (POLIDEPORTIVO DE LA DEHESA Y OTROS)”.

Ac. 193/2014 1º.- Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento negociado, de acuerdo con lo previsto en el art. 174.e) así como el 177.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del servicio de “Control de accesos a edificios municipales (Polideportivo de la Dehesa y otros)”.

2º.- Requerir al órgano gestor del servicio para que soliciten ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, velando porque todos los licitadores reciban igual trato, debiendo dejar constancia en el expediente, de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo, haciendo constar, además, los motivos determinantes de las invitaciones cursadas, en cuanto a la capacitación de las empresas invitadas.

3º.- Deberán concurrir, al menos, tres empresas al procedimiento convocado y el informe de valoración de las ofertas deberá calificar a cada una de ellas en orden decreciente, atendiendo a los criterios de negociación contenidos en el pliego de condiciones, para que la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adjudique el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.



12º.- EXENCIÓN DE PAGO DE TASAS MERCADILLO DE MUJERES ARTESANAS.

Ac. 194/2014 Aprobar la no sujeción a tasa de la autorización demanial otorgada a favor de la Asociación Arte y Artesanía para la organización del mercadillo de mujeres artesanas en la Plaza de España los primeros domingos de cada mes, hasta el 30 de septiembre de 2014, prorrogable con una duración máxima de 4 años.

13º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ESCLERODERMIA.

Ac. 195/2014. 1º.- Aprobar la formalización del convenio de colaboración con la Asociación Española de Esclerodermia, para apoyar institucionalmente sus actividades y difusión.

2º.- Aprobar el gasto de 1.000,00 euros con cargo a la partida 109.2313.48004.

3º.- La Asociación Española de Esclerodermia queda sujeta a las obligaciones de justificación establecidas en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

14º.- CONVENIO I.E.S. CARMEN CONDE: PROGRAMA 4º ESO-EMPRESA.

Ac. 196/2014. 1º.- Aprobar la participación en el Programa 4ESO+Empresa de diez alumnos de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), escolarizados en el Instituto de Enseñanza Secundaria "Carmen Conde", durante tres días en las Concejalías de Educación y Cultura; Economía, Empleo y Consumo; Medio Ambiente y Sanidad, Menor y Familia y Servicios Sociales los días 2, 3, y 4 de abril, de 9 a 14 horas.

2º.- Facultar a la Concejal-Delegada de Economía, Empleo y Consumo para la suscripción del documento correspondiente.

15º.- INTERPRETACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE LAS NORMAS DEL P.G.O.U. RELATIVOS AL CÓMPUTO DE LA SUPERFICIE EDIFICADA EN SU APLICACIÓN A LOS EDIFICIOS DESTINADOS AL USO TERCIARIO COMERCIAL.

Ac. 197/2014. 1º.- Aprobar en sus propios términos el criterio interpretativo del artículo 5.5.3 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Las Rozas de Madrid, relativo al cómputo de las superficies edificadas, en su aplicación a las superficies dedicadas a uso comercial.

- Quedan excluidos del cómputo de la superficie edificada por planta, entre otros, los siguientes elementos: “Los cuartos de calderas, basuras, contadores y otros análogos que sean de instalación obligada por el uso principal a que se destine el edificio.
- De esta forma, con carácter general, han de excluirse del cómputo de la superficie edificada por planta todas aquellas instalaciones o elementos que resulten obligatorios.
- Asimismo, con carácter específico, no computarán los aseos y vestuarios de personal que se encuentren dentro de los locales con uso comercial.



- Se descontarán la zona de almacenaje situada en planta sótano ó semisótano, la zona de almacenaje de productos alimentarios con un límite del 10% de la superficie de venta del local; la zona de carga y descarga; el aparcamiento de vehículos; y la superficie mínima de aseos exigible.
- Tampoco computarán aquellas zonas destinadas al almacenaje de productos ubicadas en altillos de planta baja que no puedan ser considerados técnicamente entreplanta en los términos definidos en el art. 5.6.8 de las Normas Urbanísticas, por no contar con forjado al utilizarse un entramado metálico o equivalente como soporte del altillo siempre que sea desmontable, debiendo justificar la seguridad estructural y funcional de estos elementos, sin que pueda modificarse a estos efectos, en ningún caso, la envolvente existente.

Por último, se aclara que la presente interpretación sólo será de aplicación a las edificaciones de uso Terciario-comercial, situadas en parcelas calificadas con la ordenanza 4 de Terciario y en parcelas calificadas con otras ordenanzas cuando el uso comercial esté contemplado como alternativo, de forma que sustituya en su totalidad al característico.

2º.- Dar cuenta del contenido del criterio interpretativo a la Comisión informativa de Servicios a la Ciudad y proceder a su publicación en la web municipal.

16º.- CESIÓN DE LA GLORIETA SITUADA EN LA VÍA DE SERVICIO, MARGEN DERECHO DE LA A-6, EN EL P.K. 17'750.

Ac. 198/2014. Solicitar la cesión al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de la glorieta situada en la vía de servicio, margen derecho de la A-6, en el p.k. 17,750, así como de parte de los ramales de salida y acceso a la A-6, no suponiendo la citada cesión carga alguna para el Estado en términos de contraprestación económica por el citado tramo de vía.

(Se ausenta D.ª M.ª Jesús Villamediana)

17º.- OBTENCIÓN, MEDIANTE PERMUTA FORZOSA, DE TERRENOS CORRESPONDIENTES A LA ACTUACIÓN ASISTEMÁTICA 1, EQUIPAMIENTO C/ JUAN DE MENA.

Ac. 199/2014. 1º.- Incoar el expediente administrativo de permuta forzosa para la obtención de la finca registral núm. 6.565, destinada a red de equipamiento, sita en el ámbito de la ACTUACION ASISTEMÁTICA A.A.1 "Equipamiento calle Juan de Mena" del vigente PGOU de Las Rozas de Madrid

2º.- Aprobar la siguiente relación de propietarios y terrenos afectados, así como de los aprovechamientos urbanísticos que les corresponden a los terrenos afectados que se harán efectivos en las parcela de propiedad municipal sita en Las Matas, finca registral núm. 7.104 (BI- 636) y finca registral 7.112 (BI-63), igualmente se concreta una diferencia de valor, a favor del Ayuntamiento que asciende a la cantidad de 91.416,02 €.

Finca Registral	Superf. Registral	Superf. Real	Titular	Aprovechamiento
6565	1.528,50 m ²	1.528,50 m ²	D.ª Julia Rubio Miguel y D. Lázaro Ballesteros Francés	592,14 m ²



Someter la anterior relación a información pública, notificando a los propietarios o titulares el cumplimiento del trámite expuesto, para su conocimiento y a los efectos de requerirles para que exhiban los títulos que posean y declaren las situaciones jurídicas que afecten a su finca.

3º.- Someter a exposición al público el expediente por plazo veinte días, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

18º.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR PARA DEMOLICIÓN DE VIVIENDA, EXPTE. 4/14-01.

Ac. 200/2014. 1º.- Conceder licencia de obra, tramitada con número de expediente 4/14-01, para la demolición de vivienda unifamiliar sita en la calle Los Pinos, núm. 10. Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.
- Con carácter previo al inicio de las obras deberán solicitar “autorización de vertido” junto con los documentos de control de tierras y escombros. Para garantizar la correcta gestión de los residuos y la compensación por daños ambientales estimados sobre el arbolado, deberá depositar aval o fianza por importe de nueve mil quinientos cuarenta y cuatro euros con noventa y un céntimo (9.544,91 €).
- Para garantizar la debida restitución por posibles deterioros durante la edificación en pavimentos y servicios exteriores deberán depositar un aval por importe de mil euros (1.000 €). Cualquier modificación de las cometidas a parcela deberá contar con la correspondiente autorización del organismo competente.
- El titular de la licencia comunicará al Servicio de Disciplina Urbanística la fecha del inicio de las obras a los efectos del control de su ejecución, según dispone el artículo 192 de la Ley de Madrid 9/2001.

19º.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA, EXPTE. 20/14-01.

Ac. 201/2014. 1º.- Conceder licencia de obra, tramitada con número de expediente número 20/14-01, para la construcción de piscina en la calle Alto de Cigüeña 1-D, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la



presente licencia.

- Con carácter previo al inicio de las obras deberán solicitar “autorización de vertido” junto con los documentos de control de tierras y escombros. Para garantizar los daños ambientales previstos sobre el arbolado y la correcta gestión de los residuos deberán depositar aval o fianza por importe de doscientos veinticinco euros. (225, 00 €).
- Para garantizar la debida restitución por posibles deterioros durante la edificación en pavimentos y servicios exteriores deberán depositar un aval por importe de mil euros (1.000,00 €).
- Las acometidas a la red de saneamiento se reflejarán en detalle, con planos de detalle que se acompañarán al expediente, con los pozos en parcela y de conexión y diámetros de colectores, comprobándose en el terreno las cotas de pozos, diámetros, etc., previamente a su ejecución. Las redes y acometidas internas en la parcela serán totalmente separativas.
- Se acompañará plano de planta y sección de los pozos y arquetas referidas con cotas y disposición de tubulares de entradas y salidas.

20º.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR PARA MODIFICACIÓN DE PROYECTO PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD DE VIVIENDA, EXPTE. 23/12-01 MODIF.

Ac. 202/2014. Conceder licencia de obra, tramitada con número de expediente 23/12-01 (modificado), para la adaptación de vivienda para supresión de barreras arquitectónicas y legalización de ampliación en la calle Cartagena, núm. 56, Las Rozas de Madrid.

21º.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA OFICINA, EXPTE. 103/06-LC.

Ac. 203/2014. 1º.- Conceder la Licencia de Funcionamiento, expediente núm. 103/06-LC, para el funcionamiento de la actividad de oficinas en carretera de La Coruña c/v calle Navaluenga núm. 2, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia de instalación/actividad otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil nueve.

(Se incorpora a la sesión D.ª M.ª Jesús Villamediana)

22º.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICIO DE OFICINAS Y GARAJE, EXPTE. 110/99-LC.

Ac. 204/2014. 1º.- Conceder la Licencia de Funcionamiento, expediente núm. 110/99-LC, para el funcionamiento de la actividad de oficinas y garaje en calle Rozabella núm. 4, Edificio Bruselas, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia de instalación/actividad otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil uno.



23º.- LICENCIA URBANÍSTICA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARCIAL DE LA OBRA DE LA PARROQUIA DEL CORPUS CHRISTI.

Ac. 205/2014 1º.- Conceder licencia de primera ocupación parcial (1ª fase según certificado final de obras visado el 22/11/2013)) del Complejo Parroquial sito en Camino de Perales núm. 4, finca con referencia catastral número 2575608VK2827N0001IM, Las Rozas de Madrid, al amparo de la licencia de obras otorgada por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de julio de 2011, con número de expediente 75/10-01.

24º.- CONTINUACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO SUSCRITO CON CONSULTING & FORMACIÓN GRUPO NOROESTE S.L., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DE SOFTWARE ESPECÍFICO DE DIFERENTES ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO”.

Ac. 206/2014 1º.- Continuar con la empresa Consulting & Formación Grupo Noroeste S.L. la prestación del servicio de “Mantenimiento de software específico de diferentes áreas del Ayuntamiento” hasta que se produzca una nueva adjudicación y con un plazo máximo de seis meses, debiendo proceder a la actualización del importe de la garantía definitiva.

2º.- Con objeto de mantener la cobertura del citado servicio, habrá de iniciarse nuevo expediente de contratación por el órgano gestor del mismo.

25º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “TALLERES DE MANUALIDADES EN CENTROS DE MAYORES”

Ac. 207/2014 Prorrogar el contrato suscrito para la prestación del servicio de “Taller de manualidades en Centros de Mayores”, hasta el próximo día 31 de julio de 2014.
